



CUT: 209241-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0328-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 13 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 209241-2025 de fecha de recepción 24/09/2025, presentado por WUILIAN NOE CUBILLAS IBARRA, identificado con DNI N° 15401950, con domicilio legal en Av. Sanchez Cerro S/N CPM el tigre, distrito: Quilmana, provincia: Cañete y departamento de Lima, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad con fines agrarios, para el área bajo riego de 0,2900 ha., del predio matriz con código 3290 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 20C1ECA9

Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, así mismo, numeral 23.2 del Artículo 23° del mismo reglamento precisa que, para efectos de lo señalado en el numeral precedente (23.1), solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 209241-2025 de fecha de recepción 24/09/2025, presentado por WUILIAN NOE CUBILLAS IBARRA, identificado con DNI N° 15401950, se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, para el área bajo riego de 0,2900 ha., del predio matriz con código 3290;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0208-2004-AG-DRALC/ATDR.MOC de fecha 15 de diciembre de 2004, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial - agrario a favor de **SUCESION CUBILLAS AYLLON ESTEBAN** para el predio con código **3290**, para un área bajo riego de **2,0000 ha.**, con un volumen de agua de **29 600,00 m³/año**, en el Bloque de Riego N° 10 Lateral B, con código PCAN-3408-B10, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Nuevo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete - Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de Quilmana, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 0078-2025/CELL, de fecha 02 de octubre de 2025 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, visto el expediente presentado y, de acuerdo a la Copia de Certificado Registrado de Declaración de Propiedad, de fecha 21 de marzo de 2023, Memoria Descriptiva, Plano de predio independizado y Recibo Único por el uso del agua N° 01-0000031854, donde indica que el predio solicitado no cuenta con deuda pendiente. y; georreferenciado el plano de ubicación y memoria descriptiva del predio, presentado por el administrado se observa que, en la base gráfica del Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA), el área bajo riego de **0,2900 ha.**, es del predio con código **3290**, por lo cual **concluye**, que es técnicamente procedente declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua, superficial - agrario otorgada mediante resolución primigenia a **SUCESION CUBILLAS AYLLON ESTEBAN** y, otorgar licencia de uso de agua, superficial - agrario a favor de **WUILIAN NOE CUBILLAS IBARRA**, identificado con DNI N° **15401950** y **SONIA MIRYAM VIDAL CANCINO**, identificado con DNI N° **15404970**, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, estando de acuerdo con lo concluido en el Informe N° 0078-2025/CESLL de fecha 02 de octubre de 2025 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 20C1ECA9

ARTÍCULO 1°. - **Declarar** la extinción parcial de licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código **3290**, otorgado Mediante Resolución Administrativa N° 0208-2004-AG-DRALC/ATDR.MOC de fecha 15 de diciembre de 2004, a favor de **SUCESION CUBILLAS AYLLON ESTEBAN**, por haber transferido el área de **0,2900 ha.**

ARTÍCULO 2°. – **Mantener** vigente, la Licencia de uso de agua superficial – agrario, del predio con código **3290** otorgado a favor de **SUCESION CUBILLAS AYLLON ESTEBAN** mediante Resolución Administrativa N° 0208-2004-AG-DRALC/ATDR.MOC de fecha 15 de diciembre de 2004, quedando con un área bajo riego de **1,7100 ha.**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Nombre o Razón Social		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m3/año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
SUCESION CUBILLAS AYLLON ESTEBAN		-	Superficial/ Agrario	3290	1,7100	25 308,00
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego		N° 10 LATERAL B	Distrito	Quilmana
		Código del Bloque		PCAN-3408-B10		
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua		Rio Cañete	Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	Canal de Riego		L 2: NI Borjas	Dpto.	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m3/año)
3 179,78	3 280,61	3 624,66	2 610,79	1 354,81	1 450,16	1 411,61	1 242,76	1 168,93	1 572,32	1 800,28	2 611,29	25 308,00

ARTÍCULO 3°. – **Otorgar**, Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **WUILLIAN NOE CUBILLAS IBARRA**, identificado con DNI N° **15401950** y **SONIA MIRYAM VIDAL CANCINO**, identificado con DNI N° **15404970** con un área bajo riego de **0,2900 ha**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Nombre o Razón Social		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m3/año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
WUILLIAN NOE CUBILLAS IBARRA		15401950	Superficial/ Agrario	3290.01	0,2900	4 292,00
SONIA MIRYAM VIDAL CANCINO		15404970				
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”	Bloque de Riego		Nº 10 LATERAL B	Distrito	Quilmana
		Código del Bloque		PCAN-3408-B10		
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua		Rio Cañete	Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	Canal de Riego		L 2: NI Borjas	Dpto.	Lima



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 20C1ECA9

Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m3/año)
539,26	556,36	614,71	442,77	229,76	245,93	239,40	210,76	198,24	266,65	305,31	442,85	4 292,00

ARTÍCULO 4°. - Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 5°. - El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 6°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 7°. - Notificar la presente Resolución Administrativa al administrado, Sucesión Cubillas Ayllon Esteban, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Nuevo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 20C1ECA9